

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.483 · 2013

LEY 14.483

Boletín Oficial, 25 de febrero de 2013 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.483

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Jardín de la localidad de Villa Elvira, del partido de

La Plata

, identificados catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 83, Parcelas: 11, 12, 13, 14, 15, 16, que se encuentran inscriptos respectivamente, en el Registro Provincial de

la Propiedad Inmueble

bajo las Matrículas Nº 68.769, 68.770, 68.771, 68.772, 68.773 y 68774, del Partido de

La Plata

a nombre de MEIJIDE CONSTRUCCIONES S.A.C.I . o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos al dominio de

la Provincia

de Buenos Aires, con destino al Centro para Personas con Capacidades Diferentes, al Centro Recreativo de

la Tercera Edad

y plaza de ejercicios para niños.

ARTÍCULO 3°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de

la Ley N

º 5708 (texto ordenado según Decreto Nº 8523/86) y modificatorias, estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar los trámites necesarios para efectuar el calculo en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en el ejercicio vigente y las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata
, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.483. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).